MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 2211 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DENTRO DEL 20% DEL CONTRATO N° 92/19 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 97/2019 CON ID N° 371899 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, MURO Y ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE HERNANDARIAS MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 14 de Diciembre de 2.019

VISTA: El expediente ingresado, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de Obras formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N°97/19 CON ID N° 371899 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO MURO Y ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE HERNANDARIAS MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE;** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente**"AC CONSTRUCCIONESCON RUC 1713683-0", por Contrato Nº 92/2019, celebrado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 92/19 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 97/2019 CON ID N° 371899 – PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO MURO Y ALCANTARILLADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE HERNANDARIAS MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE.** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y **ampliar el 20% del contrato Gs 5.955.607 (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos siete)** atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL